

para los paises y anuales gastos, como se acredita
del testimonio de liquidacion de ultimas cuentas
que se ven bien en el Mayorazgo de esta Villa, que
entendiéndose todo segun el estado presente faltan
dote el Vestido propio de su Señora, Negara
al Mayorazgo de dicha, y que bengan los sucesores
alafobranza de las pensiones adeudadas y que
adeudaren, Congrabe de trinitas de esta Villa
y no poder acudir a sus cosas propias, por que en
esta Villa poner en la ciudad de su Mayor
que Dios guarde, y como Congruencia de amicia
de trinitas a su Barallo, por trinitas, y an
parando esta Villa sobre de mantenga en
la posesion, Hobio de su Señora, y en caso
Señalando nuevos propios sin agrabio del Comunal
de esta dha Villa, para que perpetua memoria
se ponga, y así en buia en sus paises gastos y en
201, Señalando siete maravedis de Cellon mayor
de los Diez que tiene en cada quinquenal de Barzillo
y cosa que se en barque por el Puerto de esta
Su Señoría, y lo que se bermende por du xere el